S.J 1312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el Decreto Departamental 0112 de 2023.

CERTIFICA

Que mediante Resolución Nro. 1812 del día 11 de mayo del año 1973, aclarada mediante la Resolución 1831 del 10 de agosto de 1973, el Gobernador del Departamento de Caldas otorgó Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN, con domicilio en la ciudad de Manizales.

Que mediante Resolución Nro. 00431 del día 5 de febrero del año 1992 *"se inscribe y reconoce el nombramiento del presidente de la junta directiva y la reforma de la razón social de la entidad"* (se registra cambio del nombre de la entidad, continuando bajo la denominación) de CENTRO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO.

Que mediante Resolución Nro. 1097 del día 12 de mayo del año 2000, la entidad paso a denominarse CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

Que mediante Resolución Nro. 2350-9 del día 18 de junio del año 2026, se reconoció e inscribió como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER a ADRIANA ARANGO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.323.731 de Manizales, para el período estatutario de un (1) año comprendido entre el día 16 de junio de 2026 y el día 15 de junio del año 2027.

Artículo 30. FUNCIONES REPRESENTANTE LEGAL

a) Ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva.
b) Citar a Juntas Directivas y reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea.
c) Dirigir y coordinar las actividades de la Corporación con sujeción a las políticas trazadas por la Junta Directiva.
d) Actuar como Representante Legal de la Corporación.
e) Identificar fuentes de financiamiento para la Corporación y realizar las acciones necesarias para obtenerlas.
f) Controlar la obtención y ejecución de los recursos financieros de acuerdo con las políticas de la Junta Directiva.

g) Tramitar los préstamos requeridos por la Corporación para adelantar proyectos de desarrollo aprobados por la Junta Directiva.
h) Celebrar a nombre de la Corporación, los actos, contratos y convenios autorizados por la Junta Directiva.
i) Dirigir y sancionar el personal de la Corporación de acuerdo con la Ley y el Reglamento Interno de Trabajo.
j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual de rentas y gastos y el plan de cargos que regirá cada año.
k) Presentar a la Junta Directiva informes de actividades y financieros ordinarios y extraordinarios cuando se le soliciten.
l) Autorizar la gestión y ordenar los pagos en concordancia con las disposiciones administrativas, fiscales vigentes, hasta la cuantía autorizada por la Junta Directiva.
m) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la institución.
n) Asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin voto y convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
o) Desempeñar las demás funciones necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la Corporación y cualquiera otra adicional que le asigne la Junta Directiva.

Este documento no sirve para acreditar licencia de funcionamiento, como establecimiento educativo privado, en los términos del artículo 193 de la ley 115 de 1994.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses y se expide por solicitud del interesado a los 24 JUN 2026

SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica
Gobernación de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	*Jhon Alejandro Paramo - Judicante – Sec. Jurídica*	
REVISADO POR	*Sandra Milena Espitia - Profesional Universitaria- Sec. Jurídica*	
REVISADO PARA FIRMA POR	*Lina María Cardona Gutiérrez – Profesional Especializado- Sec. Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		